17

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Gobierno y Trabajo

D E C R E T O Nº 2845.-

POR EL CUAL SE CONCEDE TREINTA DIAS DE PERMISO A VARIOS EMPLEADOS DE LA DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.-

---oOo---

Asunción, 3 de Setiembre de 1940.

N. 2371(bis)

VISTA: la nota M.G.T.Nº. 135/40 de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Exp. Nº 2117), por el cual solicita se conceda treinta dias de permiso a varios empleados de esa Repartición, de conformidad a la Ley 1506 (Estatuto de Funcionarios Público),-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.- Concédase treinta dias de permiso a los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

OFICIAL DE 4a.B, Julián R. Méndez, Colonia Benj. Aceval;
AUXILIAR DE 4a.A, Juan P. Caballero, y
AYUDANTE DE 2a.A, Ciriaco Jiménez.-

De conformidad con la disposición del Art. 41 de la Ley 1506 (Estatuto de Funcionarios Público).-

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

A.N.-